

SOLICITUD RESERVA DE USO DE ZONA DEPORTIVA DE PLAYA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:	CIF:	
Nº inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas:		
Dirección:	Localidad:	CP:

DATOS DEL REPRESENTANTE RESPONSABLE ⁽¹⁾

NOMBRE:	DNI:
CARGO:	
TF:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Fecha Inicio:	Días :	Horarios:
Fecha Final:		

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

ZONA DEPORTIVA (marcar con "X" la zona solicitada y especificar número de campos)	ZONA	Nº CAMPOS
ZONA MÓDULO 1	FÚTBOL PLAYA MINI	
	FÚTBOL PLAYA	
	RUGBY PLAYA	
	BALONMANO PLAYA	
ZONA MÓDULO 2	TENIS PLAYA	
	VOLEY PLAYA	
	FÚTBOL PLAYA	
	FÚTBOL PLAYA MINI	
ZONA MÓDULO 5	VOLEY PLAYA	
	BALONCESTO	
C/ BRASIL	CALISTENIA	

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., como responsable declaro conocer las condiciones inherentes a la presente solicitud, la normativa de aplicación en materia de deportes y de espectáculos públicos y actividades recreativas, comprometiéndose a cumplirlas asumiendo, frente a la Administración y frente al público, las responsabilidades y obligaciones inherentes a su organización y celebración.

En Cádiz, a de de 202....
Firma del responsable y Sello de la entidad organizadora.

⁽¹⁾El/la arriba firmante autoriza el tratamiento automatizado de datos personales, requeridos al objeto de la gestión de usuario/as de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Cádiz, en cuanto titular y responsable de dicho fichero. Ante el cual podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos de la Ley 15/99.

CONDICIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud deberá ir acompañada de copia del DNI del representante y Documento que acredite el cargo de la persona que representa a la entidad solicitante

(1) **Todas las personas y entidades organizadoras** de espectáculos públicos o de actividades recreativas ya sean personas físicas o jurídicas, tendrán que tener suscrito el **contrato de seguro de responsabilidad civil** establecido en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

(2) **No se otorgará ninguna autorización sin la previa acreditación documental de que su titular o empresa organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo contar la Administración competente con copia de la correspondiente póliza suscrita vigente.**

(3) **Conforme a la legislación vigente en materia de atención sanitaria** (artículos 41 y 43 de la L.O. 2/2013, de 20 de junio) cada Entidad (deportiva, educativa, cultural, etc.) que vaya a organizar y ejecutar una actividad deportiva dirigida y/o programada **deberá presentar y dejar constancia de tener un protocolo de actuación ante la emergencia sanitaria en la práctica deportiva, disponer durante su desarrollo de un botiquín de primeros auxilios, medio de comunicación para activar el Sistema de Emergencias 112/061 y contar con técnico responsable de la actividad con formación y capacitación para aplicar primeros auxilios en caso de accidente.**

NORMATIVAS REGULADORAS:

- ✓ Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía.
- ✓ Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.
- ✓ Ordenanzas Municipales y Normativas Medio Ambientales, así como cualquier otra normativa inherente a la actividad a realizar.

